



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 28
del 25 de septiembre de 2023
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA EJECUTIVO
RADICACIÓN 25120 4089 001 2023 00006 00
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO HECTOR RAÚL GAMBOA BELTRÁN

El expediente ingreso al Despacho con solicitud de seguir adelante la ejecución.

En el asunto bajo estudio se libró mandamiento de pago el 24 de febrero de 2023 y se ordenó la corrección de la providencia en auto proferido el 12 de mayo de 2023.

Al revisar la providencia emitida el 12 de mayo de 2023, se obser que: el Despacho cambio las partes, obligaciones que al parecer pueden ser de otro proceso, generando error significativo respecto al mandamiento de pago y el transcurso normal del proceso.

La Corte Suprema de Justicia en auto AL3859-2019 del 10 de mayo del 2017, Magistrado Ponente Fernando Castillo Cadena, dentro de la Radicación 560009, estableció “(...) el juez no puede de oficio ni a petición de parte revocar, modificar o alterar un auto ejecutoriado, pero también, que el error cometido en una providencia no obliga a persistir en él e incurrir en otros, menos, cuando su causa, como en este caso ocurrió, fue precisamente por error. Por lo dicho debe atenderse al aforismo jurisprudencial que indica que los “autos ilegales no atan al juez ni a las partes (...)”.

En concordancia con lo anterior con el deber de salvaguardar el debido proceso, el Despacho deja sin valor ni efecto el auto proferido el 12 de mayo de 2023. En firme esta decisión, por secretaría volver a ingresar a l Despacho para resolver la corrección solicitada por la demandante y la efectividad de la notificación realizada al señor Héctor Raúl Gamboa Beltrán.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

1. **DEJAR** sin valor ni efecto el auto proferido el pasado 12 de mayo del año en curso.
2. En firme esta providencia, ingresar el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez